

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ebro».
Modelo	8110.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Madrid.
Motor: Denominación	Perkins, modelo 6.732.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	97,8	2.200	1.003	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	1.003	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	89,9	1.915	540	188	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,6	1.915	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	97,8	2.200	621	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	621	-	15,5	760

III. Observaciones: En ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables, uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro de 540 revoluciones por minuto, obteniéndose en este último las potencias que se indican en los ensayos complementarios.

20636 RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ebro», modelo 8100 DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 6095/2, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ebro», modelo 8100 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 95 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de julio de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ebro».
Modelo	8100 DT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Madrid.
Motor: Denominación	Perkins, modelo 6.372.3.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	88,1	2.194	1.000	202	12	702
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	94,8	2.194	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.250 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	89,2	2.250	1.026	205	12	702
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	96,0	2.250	1.026	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	83,2	1.915	540	191	11	702
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	89,4 <td>1.915</td> <td>540</td> <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	1.915	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.250 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	89,7	2.250	635	205	11	702
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	96,4	2.250	635	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor puede incorporar uno de los dos ejes normalizados que suministra el fabricante, intercambiables y excluyentes entre sí, uno de 1.000 revoluciones por minuto, considerado como principal por el fabricante, y otro de 540 revoluciones por minuto, considerado como secundario. El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.194 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -1.915 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20637 *RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 23.457.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por don Ramón Sanjuan Espiñeira, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, bajo dirección letrada; contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional, con fecha 21 de septiembre de 1984, sobre interpretación de prohibición de tráfico de la concesión V-3160. Siendo parte apelada la Administración Pública a la que representa y defiende el Letrado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 26 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don Ramón Sanjuan Espiñeira, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 21 de septiembre de 1984, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas».

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de julio de 1988.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

UNIVERSIDADES

20638 *RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión académica, en sesión de 8 de julio de 1988, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 8 de julio de 1988, y previa petición de los interesados, con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza conforme a continuación se detalla:

Don Francisco Diaz Cala, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid del área de «Producción Vegetal» al área de «Tecnología de los Alimentos».

Don José Luis Morant Ramón, Profesor titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» al área de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia, del área de «Física Aplicada» al área de «Electromagnetismo».

Don Manuel J. Alonso García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, del área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» al área de «Filología Inglesa».

Don Luis Julián Goicoechea Santamaría, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria, del área de «Física Teórica» al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

Dona Cristina Molleda Clara, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Ingeniería Textil y Papelera» al área de «Ingeniería Agroforestal».

Don Angel Manteca y Alonso-Cortés, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Filología Española» al área de «Linguística General».

Dona María Jesús Benedet Alvarez, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Personalidad, Evolución y Tratamiento Psicológico» al área de «Psicología Básica».

Don Vicente Climent Jorda, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valencia, del área de «Física Aplicada» al área de «Óptica».

Dona María del Carmen Vázquez Galán, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, del área de «Física Aplicada» al área de «Óptica».

Don Manuel Alvarez-Claro Irisarri, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, del área de «Física Aplicada» al área de «Óptica».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 26 de julio de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

20639 *ACUERDO de 28 de julio de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica «Escaccium», de Guadix, adscrita a la Universidad de Granada.*

Visto el plan de estudios de la Especialidad de Preescolar que se imparte en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Escaccium», de Guadix, adscrita a la Universidad de Granada, remitido por el Rectorado de dicha Universidad, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1988, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios de la Especialidad de Preescolar, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica «Escaccium», de Guadix, adscrita a la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de julio de 1988.-La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

ANEXO

Plan de Estudios de la Especialidad de Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica «Escaccium», de Guadix, adscrita a la Universidad de Granada

	Horas de clase semanales
<i>Primer curso</i>	
Pedagogía	3
Psicología	3
Lengua Española	3
Matemáticas	3
Dibujo	2
Didáctica de la Educación Física	2
Fundamento del Desarrollo Psicológico	4
Una asignatura a elegir entre la relación de optativas	3